



CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Una instancia de sociedad civil

Tegucigalpa, M.D.C.
02 Marzo de 2015

Abogada
DORIS MADRID
Comisionada Presidente
Instituto de Acceso a la Información Pública
Ciudad

Estimada abogada Madrid:

Tengo a bien dirigirme a Usted para hacer de su conocimiento que el CNA, para el período de Febrero del año 2015, no contrajo ningún tipo de deuda, ni morosidad con ninguna entidad u organización; por lo cual la deuda reflejada como pasivo en el balance general, que se publica todos los meses en el portal de transparencia, corresponde a los pasivos corrientes, el cual la integra las siguientes cuentas: cuentas por pagar planilla, que son todas aquellas deducciones que se le aplican mensualmente a los empleados del Consejo en concepto de IHSS, RAP, Retención Impuesto sobre la Renta, y el prorrateo del décimo cuarto mes; así como; las obligaciones por pagar, que corresponde a las provisiones de la cesantía laboral de los empleados, según la reforma a la Ley del Código de Trabajo.

Esperando que con la explicación anterior aclare cualquier duda existente, se suscribe de Usted.

Atentamente,


ABOG. GABRIELA A. CASTELLANOS
Directora Ejecutiva

Cc. Archivo